ORDENANZA I - Nº 90

ARTÍCULO 1.- Se crea en el ámbito de la Escribanía de Gobierno Municipal la figura del Escribano de Gobierno Municipal Suplente, el cual cumplirá las mismas funciones que el Escribano de Gobierno Municipal Titular establecidas en el Título Séptimo de la Carta Orgánica Municipal, cuando el Escribano de Gobierno Municipal Titular se encuentre haciendo uso de licencia bajo cualquiera de las modalidades habilitadas por la normativa correspondiente.

ARTÍCULO 2.- Son requisitos para ser Escribano de Gobierno Municipal Suplente, los mismos que se encuentran establecidos en la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Posadas para ser Escribano de Gobierno Municipal Titular.

ARTÍCULO 3.- El Escribano de Gobierno Municipal Suplente dura en su cargo 4 años al igual que el Escribano de Gobierno Municipal Titular, deben ser ambos designados en conjunto, pudiendo sus designaciones ser renovadas al vencimiento de cada período.

ARTÍCULO 4.- El Escribano de Gobierno Municipal Suplente es designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y debe contar con el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5.- En cada Decreto en el que se conceda licencia al Escribano de Gobierno Municipal Titular, se establece en forma expresa el período en el cual el Escribano de Gobierno Municipal Suplente debe asumir funciones. Dicha información debe comunicarse a todas las dependencias del Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 6.- El Escribano de Gobierno Municipal Suplente percibirá sus haberes de la misma manera en que son liquidados los del Escribano de Gobierno Municipal Titular, en forma proporcional al lapso de tiempo al que preste efectivamente servicios.

ARTÍCULO 7.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8.- Se establece que para el caso del primer Escribano de Gobierno Municipal Suplente que se designe, su mandato durará por el período de ejercicio que resta al Escribano de Gobierno Municipal Titular actualmente en funciones.

ARTÍCULO 9.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.